



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Bilbao, a 15 de diciembre de 2017

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, KUTXABANK, S.A. (en lo sucesivo, “**Kutxabank**”) comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Banco Central Europeo ha comunicado a Kutxabank los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluyen la decisión supervisora acerca de los requerimientos de solvencia aplicables al Grupo Kutxabank durante el ejercicio 2018.

Según dicha decisión, y para el citado período, al Grupo Kutxabank le ha sido asignado un requerimiento supervisor por Pilar 2 (*Pillar 2 Requirement – P2R*) del 1,20% (frente al 1,25% establecido para 2017).

En consecuencia, a partir del 1 de Enero de 2018 el Grupo Kutxabank deberá mantener un Ratio de Solvencia Total por encima del 11,075%, según se detalla en la siguiente tabla:

REQUERIMIENTOS DE SOLVENCIA		
CATEGORÍA	CET1	SOLVENCIA TOTAL
Pilar 1	4,500%	8,000%
Pilar 2 (P2R)	1,200%	1,200%
Colchón de conservación ¹	1,875%	1,875%
Resto de colchones	0,000%	0,000%
TOTAL REQUERIMIENTOS	7,575%	11,075%

En lo referente al capital de la máxima calidad, reflejado en el Ratio CET1, el umbral mínimo requerido por el Banco Central Europeo ha quedado establecido en el 7,575%.

A 30/09/2017, el Grupo Kutxabank presentaba, en su versión *phased-in*, un Ratio CET1 y un Ratio de Solvencia Total del 15,13%. En su versión *fully loaded*, y a la misma fecha, dichos indicadores se situaban en el 14,76%. Estos ratios de capital superan ampliamente los requerimientos descritos, por lo que dichos requerimientos no implican limitaciones a la distribución de dividendos ni a la retribución variable.

¹ Porcentaje aplicable de acuerdo al calendario transitorio: 1.25% durante 2017; 1.875% durante 2018; a partir de 2019 quedará establecido en el 2,50%